



Monterrey, Nuevo León, a 19 DE OCTUBRE DEL 2020

La Secretaría de Servicios Públicos de este Municipio en uso de las atribuciones que le concede el Artículo 78 Y 79 fracciones XVI y XVII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, así como los Artículos 4 fracción III, y demás aplicables del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, otorga:

PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA A: TELEFONIA POR CABLE, S.A. DE C.V.

Con vigencia de: 20/10/2020 a 20/10/2020 De acuerdo a la solicitud con fecha: 19 DE OCTUBRE DEL 2020

PERMISO POR LA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE FIBRA OPTICA

EL SOLICITANTE SE COMPROMETE A REALIZAR LOS TRABAJOS CON CALIDAD ASI COMO RETIRAR MATERIALES SOBREVANTES; REPONER ACABADOS EXISTENTES Y DEJAR EL AREA LIMPIA AL CONCLUIR EL PERIODO ESTABLECIDO.

ES RESPONSABILIDAD DEL SOLICITANTE REALIZAR LOS TRAMAITES NECESARIOS ANTE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO AL PROYECTO ASI COMO COORDINARSE CON LAS EMPRESAS QUE TENGAS LINEAS EXISTENTES EN DICHA UBICACIÓN.

Con una longitud de: 400.00 M.L. En la que se interrumpe una superficie: 1400.00 m².

Ubicación de la Obra

En las calles: AV. REVOLUCION entre calles VILLA ESTADIO y JOSE ALVARADO

Colonia: Exp. o Región Catastral:

Vías de acceso controlado: Ave. principales: Ave. colectoras: Otros:

Ave. locales: Banquetas: Camellones:

Horario: En entrega (s).

Debiendo ajustarse a lo establecido en el Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, a las Especificaciones Generales para apertura de Zanjas y Reparación de Superficies en la Vía Pública y Reglamento de Tránsito para la Ciudad de Monterrey. Así como también deberá observar y cumplir las siguientes especificaciones y condiciones que la autoridad señale en el mismo ordenamiento. Anexo Programa de Trabajo en tramos autorizados. Especificaciones particulares de la Secretaría de Vialidad y Tránsito. Especificaciones particulares de la Secretaría de Servicios Públicos.

Nota: El incumplimiento de lo aquí señalado será sancionado por la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, según lo establece el artículo 79 fracciones XVI, XVII Y XXI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece el artículo 79 fracciones XVI, XVII Y XXI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como el artículo 152 del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey.

Art. 79 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León

Fraccion XVI : Realizar las inspecciones, suspensiones y supervisiones de las obras que se realicen en las vías públicas del Municipio, así como imponer las sanciones que correspondan por la violación a las disposiciones o reglamentos aplicables; a los responsables cuando estos incurran en delitos o en violación a las disposiciones o reglamentos aplicables.

Fracción XVII: Recibir, tramitar y resolver sobre el otorgamiento de permisos para trabajos en las vías públicas que realicen las compañías prestadoras de servicios, tanto del Sector Público como del Sector Privado, de conformidad a las especificaciones y normas aplicables.

Fraccion XXI: Supervisar que las instalaciones fijas o semifijas que ocupen la vía pública cuenten con el permiso correspondiente y se mantengan en buenas condiciones, en caso contrario ordenar su retiro.

ING. ALAN RODOLFO AMBRIZ LOPEZ DIRECTOR DE SERVICIOS TECNICOS DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACIÓN 2019-2021

www.monterrey.gob.mx

Handwritten signature and date: 21/10/20